

RV: Documentos - Reposición

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/01/2023 8:10

Para: Stella Ruth Beltran Gutierrez <sbeltrag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

REPOSICION NESTOR HERMOSA FINAL.pdf; IMG-20221128-WA0037.jpeg; IMG-20221128-WA0035.jpeg;

Atentamente,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO FAMILIA CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO – META**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Oficina 109

www.ramajudicial.gov.co / E-mail: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.**Horario de atención y recepción de correos electrónicos únicamente de lunes a viernes en el horario de: 7:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:00 P.M.**

La solicitudes o peticiones hechas al despacho, independiente del tema que traten, solo se deben enviar UNA SOLA VEZ, ya que éstas se tramitan en orden de llegada y por más que se saturé el correo con la misma petición, no se le dará un trato preferencial, por el contrario retrasan su estudio.

Para la consulta de procesos ingresar al siguiente link.<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>**Para consultar los estados electrónicos ingresar al siguiente link.**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-villavicencio>**De:** Diego fabian Chavez aldana <diegoaldana8209@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 30 de noviembre de 2022 9:25**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
cristhianusta2011@hotmail.com <cristhianusta2011@hotmail.com>**Asunto:** Fwd: Documentos

50001131100012022-0023200

EJECUTADO/ NESTOR ANGEL HERMOSA ROJAS

EJECUTANTE/ LILIANA AGUDELO PLAZAS

----- Forwarded message -----

De: **Nestor angel Hermosa Rojas** <neshermo@gmail.com>

Date: lun, 28 nov 2022 a la(s) 12:37

Subject: Documentos

To: <diegoaldana8209@gmail.com>

CORDIAL SALUDO.

ESTANDO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, ME PERMITO ALLEGAR AL DESPACHO EL DOCUMENTO PODER SUSCRITO EN NOTARIA POR EL SEÑOR NESTOR ANGEL HERMOSA, ES DE ACLARAR QUE DICHO PODER SE ENCUENTRA SUSCRITO POR EL EJECUTADO Y MI SUSCRIPCIÓN SE REALIZA DE MANERA DIGITAL CON EL ENVIO DE ESTE CORREO DESDE MI CUENTA AUTORIZADA POR SIRNA.

SE ALLEGAN EN PDF EL ESCRITO DE EXCEPCIONES FRENTE AL MANDAMIENTO DE PAGO Y EL PODER COFERIDO EN FORMATO JPG.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

--

Diego Fabian Chavez Aldana

Abogado.

Outsourcing jurídico empresarial y natural.

DIEGO FABIAN CHAVEZ ALDANA

Abogado

Outsourcing jurídico integral

Villavicencio, noviembre de 2022.

Señor(es):

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E S D.

Ref. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN AL MANDAMIENTO DE PAGO

Rad. 5000131100012022-0023200. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: LILIANA AGUDELO PLAZAS

Demandado: NESTOR ANGEL HERMOSA ROJAS.

DIEGO FABIAN CHAVEZ ALDANA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17268020, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la tarjeta profesional No 263662 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación judicial del señor NESTOR ANGEL HERMOSA ROJAS, me permito allegar al despacho y a la parte activa, el presente memorial que contiene las excepciones con las cuales se promoverá el recurso de REPOSICIÓN AL MANDAMIENTO DE PAGO, DE CALENDAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y NOTIFICADO A MI PODERDANTE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EXCEPCIONES

1. INCONGRUENCIA DE LOS PRESUPUESTOS FACTICOS CON LAS PRETENSIONES DE PAGO.

Se desarrolla la presente excepción con la base de la especificación clara y sucinta de los hechos jurídicamente relevantes que una demanda deba contener, es tanto así, que el texto demandatorio debe contener la relación clara de los hechos enmarcados en circunstancias de modo, tiempo y lugar, ahora bien, tratándose de obligaciones de tracto sucesivo, el actor debe especificar de manera clara la fecha del cumplimiento, el lugar de cumplimiento y si bien es cierto se indica que la obligación se debe cumplir dentro de los primeros 5 días de cada mes, dentro de la relación de los hechos no se indica puntualmente cuales fueron los meses que mi cliente adeuda. Lo que se evidencia es que el actor se remite a indicar fugazmente que en todo caso el plazo para el cumplimiento de la obligación por

Carrera 37 No 33B- 41 oficina 203 barrio Barzal
Villavicencio

E-mail: diegoaldana8209@gmail.com

DIEGO FABIAN CHAVEZ ALDANA

Abogado

Outsourcing jurídico integral

la parte ejecutada esta más que vencida y así lo reafirma en el numeral 5 de su texto de hechos o presupuestos facticos.

De otra parte, se evidencia entonces que dentro de las pretensiones de la demanda, realiza cada una de las pretensiones indicando el tracto sucesivo de cada obligación, lo cual debió haber indicado fue en el escrito de los hechos para poder vincular cada hecho con una pretensión. No obstante, ante esta falencia argumentativa, el despacho accedió al mandamiento de pago y realiza sus respectivas salvedades. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro y evidente que NO EXISTE PRETENSION SIN RESPALDO DE UN HECHO, basado únicamente en las menciones que pretenden el pago de la obligación, pero que no fueron indicadas dentro del texto de la demanda en el acápite respectivo que claramente se debe compadecer es con los HECHOS que van a generar las pretensiones. Por lo anterior, y sin que realmente se deba exigir un exceso de ritual manifiesto al actor, no menos cierto es que la demanda debe contener una técnica clara y metodológica que el demandado pueda comprender y así ejercer su defensa técnica, para no dejar a la imaginación estrategias defensivas y que por parte del operador judicial se le garantice el debido proceso, es así que solicito al despacho SE REPONGA LA DECISIÓN ordenada de LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de \$31,479.260.

Frente a las otras determinaciones, no se objetarán en este estadio procesal.

Recibo notificaciones en el correo electrónico diegoaldana8209@gmail.com

Sin otro particular:



DIEGO FABIAN CHAVEZ ALDANA

C.C. 17268020

T.P 263662 C.S. de la J

Carrera 37 No 33B- 41 oficina 203 barrio Barzal
Villavicencio

E-mail: diegoaldana8209@gmail.com

DIEGO FABIAN CHAVEZ ALDANA

Abogado

Outsourcing jurídico integral

Villavicencio, noviembre de 2022.

Señor(es):

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E S D.

Ref. OTORGAMIENTO DE PODER

Rad. 5000131100012022-0023200. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: LILIANA AGUDELO PLAZAS

Demandado: NESTOR ANGEL HERMOSA ROJAS.

NESTOR ANGEL HERMOSA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No 11297943 de Girardot, domiciliado en el municipio de Chigorodó, en mi condición de demandado dentro del proceso en el radicado, informo al despacho que: CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado DIEGO FABIAN CHAVEZ ALDANA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 17268020 y porta la tarjeta profesional de abogado No 263662 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ejerza la defensa técnica de mis intereses dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos.

El apoderado que facultado para: CONCILIAR, TRANSIGIR, DELEGAR, SUSTITUIR, RENUNCIAR, REASUMIR, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR y en general las contenidas en el artículo 77 de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, sírvase reconocer como apoderado al abogado CHAVEZ ALDANA en los términos del presente mandato.

Sin otro particular

NESTOR ANGEL HERMOSA ROJAS

C.C. 11297943

DIEGO FABIAN CHAVEZ ALDANA

C.C. 17268020

T.P 263662 C.S de la J

Carrera 37 No 33B- 41 oficina 203 barrio Barzal
Villavicencio

E-mail: diegoaldana8209@gmail.com